

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-may-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. N°: 096
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Donald Alejandro Salcedo Piedrahita
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00126-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional respuesta por parte de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, informando que se procedió a registrar la medida de embargo, pero que la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad, y que una vez originen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor del Despacho.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente la información suministrada por la entidad financiera BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e7806bb5182aa86082d192ec1374d14965ba6c4500637697fd31c2df2a30a60**
Documento generado en 24/05/2021 08:49:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>